



Lanús, 10 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0557.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Cristian Alberto CORDERO, Legajo N° 28.460/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Liquídase a partir del día 01 de agosto del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), al agente Cristian Alberto CORDERO, Legajo N° 28.460/8, Categoría 09, con funciones de Fumigador, Agrupamiento 6, Personal Obrero, Oficina 3017, Dirección de Prevención de Plagas en Espacios Públicos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22.

Artículo 2º: La bonificación mencionada en el Artículo 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por